

MARTES, 4 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 23

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-1420

Aprobación definitiva de modificación número 1 de la Ordenanza de Licencias Urbanísticas.

Al no haberse presentado reclamaciones o alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación nº 1 de la Ordenanza de Licencias Urbanísticas y su tramitación, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

"Artículo 1.1.n) La corta de árboles o modificación similar de masa arbórea exclusivamente cuando se trate de la tala de masas arbóreas o de vegetación arbustiva en terrenos incorporados a procesos de transformación urbanística y, en todo caso, cuando dicha tala se derive de la legislación de protección del dominio público".

La presente Modificación de la Ordenanza entrará en vigor a los quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Castro Urdiales, 20 de enero de 2014. El alcalde, Iván González Barquín.

2014/1420

CVE-2014-1420